



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **29 de Diciembre de 2016**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós

D. Félix Palma García

Dña. María de las Mercedes Carmona Vales

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

D. Rafael España Santamaría

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Pedro Blas Vadillo Martínez

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a veintinueve de Diciembre de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Aragonese Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de Diciembre de 2016, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- DECRETO 198/2016, de 14 de diciembre, por el que se fija el calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos administrativos durante el año 2017 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 241, Lunes 19 de diciembre de 2016).

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO CON LA ENTIDAD LA CAIXA, POR IMPORTE DE 2.000.000€.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se indica que es necesario formalizar una operación de crédito, teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo VII del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las siguientes características:

- Operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de Tesorería, por plazo no superior a un año, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con las siguientes características:

* Operación con la entidad LA CAIXA con las siguientes condiciones:

- Importe: 2.000.000€.



- Vencimiento de la operación: doce meses desde la formalización.
- Tipo de Interés: Tipo resultante a la fecha actual 0,338%. **Euribor trimestral + 0,65%** (tablas de P.F. E3M+0,49%), con revisiones trimestrales.
- Comisión de apertura: 0,00€.
- Comisión de cancelación anticipada: 0,00€.
- Comisión por saldo medio no dispuesto: 0,025% trimestral (0,10% anual).
- Interés de demora: 2,00%.
- Liquidaciones: trimestrales.
- Garantía: Personal.

A la vista de lo anterior, y emitidos los informes preceptivos de Intervención y Tesorería, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2ª, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la firma de la siguiente operación de tesorería:

* Operación con la entidad LA CAIXA con las siguientes condiciones:

- Importe: 2.000.000€.
- Vencimiento de la operación: doce meses desde la formalización.
- Tipo de Interés: **Euribor trimestral + 0,65%** (tablas de P.F. E3M+0,49%), con revisiones trimestrales. Tipo resultante a la fecha actual 0,338€.
- Comisión de apertura: 0,00€.
- Comisión de cancelación anticipada: 0,00€.
- Comisión por saldo medio no dispuesto: 0,025% trimestral (0,10% anual).
- Interés de demora: 2,00%.
- Liquidaciones: trimestrales.
- Garantía: Personal.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para el concierto de la operación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad LA CAIXA, así como a la Intervención y a la Tesorería municipales para su conocimiento y efectos procedentes.



PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD IBERCAJA BANCO, S.A., POR IMPORTE DE 1.790.000€.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se indica que es necesario formalizar una operación de crédito, teniendo en cuenta lo dispuesto en el capítulo VII del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con las siguientes características:

- Operación de crédito a corto plazo para atender necesidades transitorias de Tesorería, por plazo no superior a un año, conforme a lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con las siguientes características:

** Operación con la entidad IBERCAJA BANCO, S.A. con las siguientes condiciones:*

- *Importe: 1.790.000 €.*
- *Plazo: 12 meses.*
- *Tipo interés saldo deudor: 0,50% fijo.*
- *Comisión de apertura: 0%.*
- *Comisión de estudio: 0%.*
- *Comisión de no disposición: 0,075% anual.*
- *Periodicidad de liquidación: Trimestral.*

A la vista de lo anterior, y emitidos los informes preceptivos de Intervención y Tesorería, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional 2ª, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la firma de la siguiente operación de tesorería:

** Operación con la entidad IBERCAJA BANCO, S.A. con las siguientes condiciones:*

- *Importe: 1.790.000 €.*
- *Plazo: 12 meses.*
- *Tipo interés saldo deudor: 0,50% fijo.*
- *Comisión de apertura: 0%.*
- *Comisión de estudio: 0%.*



- Comisión de no disposición: 0,075% anual.
- Periodicidad de liquidación: Trimestral.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para el concierto de la operación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad IBERCAJA BANCO, S.A., así como a la Intervención y a la Tesorería municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UNA ASIGNACIÓN ECONÓMICA A VECTALIA EMÉRITA, S.L.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se propone la aprobación de una asignación económica por importe de 12.488,19 euros mensuales desde marzo a diciembre de 2016, en concepto de incremento de costes del servicio de Transportes Urbano de la ciudad, necesario para que no se produzca un desequilibrio patrimonial en la concesión, solicitada por Vectalia Emérita, S.L., empresa adjudicataria del contrato administrativo de “*GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTES URBANOS DE VIAJEROS, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE APARCAMIENTOS EN RECINTOS CERRADOS Y ALGUNAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA*”.

A tal efecto se emite informe técnico favorable de reconocimiento de dichos costes del Servicio de Transportes Urbanos, así como informe del Sr. Interventor Municipal, en el que se concluye: “...*procede la compensación económica solicitada por la empresa adjudicataria del contrato del Servicio de Transportes Urbanos de Mérida, existiendo consignación presupuestaria en el ejercicio 2016*”.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la asignación económica solicitada por VECTALIA EMÉRITA, S.L., con C.I.F. B-06633929, según las condiciones del contrato de concesión mencionado en el cuerpo del presente acuerdo, valorada en 12.488,19 euros mensuales (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS), desde Marzo de 2016 a Diciembre de 2016.



Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal proponente, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos que procedan.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE SOBRE ARCHIVO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATEPIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y NUEVA INCOACIÓN DEL MISMO.

Por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Rafael España Santamaría, se trae a la Mesa el expediente sancionador incoado a Mompatón, S.L., como titular del establecimiento denominado “Barocco”, al ser denunciado por el propietario de un negocio colindante en repetidas ocasiones con motivo de haber excedido los niveles de ruidos permitidos.

Con fecha 5 de diciembre de 2016 se presenta escrito de recusación por parte del denunciado contra el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Comercio, por una posible relación de colindancia con el denunciante y con objeto de evitar controversia en relación con los intereses en litigio se estima tal recurso.

Considerando que a tenor de lo establecido en el artº. 95 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece que la caducidad no produce por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

Asimismo, dado que en los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a este los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad.

Estimando que dicha infracción no ha prescrito, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Contaminación Acústica cuyo artº. 71 establece, prescribirán las infracciones muy graves en el plazo de 3 años (tres años), por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente se propone a la Junta de Gobierno Local declarar el archivo del procedimiento sancionador del expediente nº de referencia DUMIC/I/1122/2016 de fecha 19/09/2016 y que se incoe nuevo expediente sancionador.

La Junta de Gobierno Local, como órgano titular de la competencia delegada al Concejal de Medio Ambiente y avocando la misma para este expediente concreto, de



conformidad con el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar el archivo del procedimiento sancionador del expediente nº de referencia DUMIC/I/1122/2016 de fecha 19/09/2016.

Segundo.- Incoar nuevo expediente sancionador por infracción en materia de contaminación acústica a MOMPATÓN, S.L. (B-06602437) como persona jurídica responsable de la infracción, según el artº. 65 de la Ordenanza Municipal de Protección frente a la Contaminación Acústica con número de referencia: DUMIC/I/22597/2016.

Tercero.- Calificar la infracción, presuntamente cometida, como muy grave, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 68.2.3 de dicha Ordenanza Municipal.

Cuarto.- Designar instructora del expediente sancionador a Dña. Soledad Fernández Obispo.

Quinto.- Conceder trámite de audiencia por plazo no inferior a 10 días ni superior a quince, para que por parte del interesado se puedan aportar cuantas alegaciones y documentos se estimen convenientes, y, en su caso, proponer prueba de los medios de que pretendan valerse, según el artículo 82 de la Ley 39/2015.

Sexto.- Encomendar a la Delegación Municipal de Urbanismo, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones a los interesados en el expediente.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO COMPARTIDO DE USO SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL POLIDEPORTIVO “GUADIANA” A LA ASOCIACIÓN FORMACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa propuesta de cesión del derecho compartido de uso sobre las instalaciones deportivas del Polideportivo “Guadiana” a la Asociación Formación Deportiva Mérida, por un periodo de cuatro temporadas deportivas, con destino a promover la práctica deportiva y el desarrollo del deporte base, en la modalidad deportiva de baloncesto y voleibol entre la ciudadanía de Mérida. Quedando supeditada dicha cesión al cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato que a tal efecto se formalice.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ceder a la Asociación “Formación Deportiva Mérida” el derecho compartido de uso sobre las instalaciones deportivas del Polideportivo Municipal “Guadiana”, por un período de cuatro temporadas deportivas, para el desarrollo de los fines establecidos en sus Estatutos y con las condiciones que, asimismo, se establecen en el Oportuno contrato de Cesión.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho contrato.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal proponente la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 8º.- AUTO DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 225/2016, INTERPUESTO POR MITREUM XXI, S.L., POR EL DESALOJO DE UN QUIOSCO DE LA PLAZA DE ESPAÑA.-

Se trae a la Mesa el auto epigrafiado, cuya parte dispositiva dice:

“DISPONGO: Denegar la medida cautelar interesada por otrosí en el recurso contencioso-administrativo que dio lugar a los autos de procedimiento ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 225/2016.”

Asimismo, por el Gabinete Jurídico Municipal se informa de que dicho Auto no es firme y contra el mismo cabe recurso de apelación en el plazo de quince días.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 9º.- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚMERO 150/2016, INTERPUESTO POR D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ, EN EL QUE SOLICITA EL ABONO DE LA DIFERENCIA SALARIAL DEJADA DE PERCIBIR DESDE EL 1 DE ENERO AL 5 DE AGOSTO DE 2015 COMO COMPLEMENTO ESPECÍFICO.



Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la Sentencia epigrafiada, cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Manuel González Pérez contra la desestimación presunta por silencio administrativo identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, debo declarar nula la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente por no ser conforme a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada.”

Por el Gabinete Jurídico Municipal, asimismo, se informa de que en consecuencia se debe adoptar acuerdo por el que se proceda a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo y que, atendiendo a lo previsto en el art. 104 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, deberá acordarse y notificar al Juzgado cuál es el órgano o departamento responsable del cumplimiento del fallo, señalándose que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en su fallo, lo que se encomienda a la Tesorería Municipal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, así como a la Intervención, Tesorería y Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 10º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y SANEAMIENTO DE EQUIPOS DMR Y RED DIGITAL PARA LA POLICÍA LOCAL”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, para la adjudicación, si procede, del contrato de “Suministro, Instalación, Configuración de la Estructura y Saneamiento de Equipos DMR y Red Digital para la Policía Local”, a Comunicaciones Gabardino, S.L., por la cantidad total de



76.049,71€ (62.851,00+13.198,71€ IVA); por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos de prescripciones por los que se regula dicha contratación, dando cuenta asimismo de los trámites procedimentales seguidos al efecto, tal y como a continuación se indican:

“Con fecha 27 de octubre de 2016 esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio, resuelve aprobar el inicio del expediente para la contratación de referencia, a Propuesta del Concejal Delegado de la Policía Local, D Félix Palma García, de fecha 24 de octubre de 2016 apoyada en el informe del Intendente Mayor de la Policía Local y en la Memoria justificativa de la contratación dada la necesidad de cambiar el sistema de comunicaciones de la Policía Local de analógico a digital, por razones de funcionalidad y correcta prestación del servicio de Policía Local.

Visto que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto ascendiendo el presupuesto de licitación a la cuantía de 74.380,00 euros, al que se añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 15.620,00, lo que supone un total de 90.000 euros.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 74.380,00 euros (IVA excluidos).

Visto que el importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios 2016 (45.000 euros) y 2017 (45.000 euros) y que existe consignación presupuestaria para financiar las obligaciones derivadas de la contratación en el ejercicio 2016, además del acuerdo de aprobación de compromisos de gastos futuros para otra anualidad más.

Visto que el Plazo de entrega de los bienes y ejecución de los trabajos objeto de este contrato será como máximo 45 días contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, así como los informes preceptivos, jurídico y de fiscalización previa del expediente, con fecha 28 de noviembre de 2016, mediante Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos.

Visto, que publicada la licitación en el B.O.P. y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida, el día 30 de Noviembre de 2016, y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno, que solamente UNA tiene entrada en el Registro General Municipal.



Con fecha 21 de diciembre de 2016, la Mesa de Contratación, designada para el estudio y valoración del contenido de las ofertas, acuerda PROPONER LA ADJUDICACIÓN del suministro de referencia a COMUNICACIONES GABARDINO S.L., por la cantidad de 62.851,00 € + 13.198,71 € IVA. TOTAL 76.049,71 €, por ser la única oferta y cumplir con los requisitos exigidos en los Pliegos. Ello en base a la siguiente valoración:

“Se establece una puntuación máxima de 150 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Mejor oferta económica, 100 puntos.

Mejor atención técnica, 30 puntos.

Mejora técnica, 20 puntos.

La referida empresa es la única que se ha presentado, obviamente, obtiene 100 puntos como mejor oferta económica.

Está ubicada en Badajoz (61 Km) por ello obtiene 25 puntos y 5 puntos por el tiempo de respuesta en averías, oferta atención inmediata 24 horas al día, 365 días al año, con un tiempo de respuesta máximo de una hora.

En cuanto a las mejoras obtiene 20 puntos por ofertar lo especificado en el pliego; 4 portátiles DMR avanzados con teclado alfanumérico. “

Previo requerimiento al efecto, el licitador propuesto ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe favorable a la adjudicación, emitido por la Intervención General, sobre la fiscalización previa limitada.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y D. A. 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015.

En consecuencia, se propone declarar válida la licitación y adjudicar a COMUNICACIONES GABARDINO S.L. , con CIF CIF 06281299, C/ Godofredo Ortega Muñoz, 16, 06011 BADAJOZ el “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y SANEAMIENTO DE EQUIPOS DMR Y RED DIGITAL PARA LA POLICÍA LOCAL”, por la cantidad de TOTAL 76.049,71 € (62.851,00 € + 13.198,71 € IVA)”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a COMUNICACIONES GABARDINO S.L., con CIF CIF 06281299, C/ Godofredo Ortega Muñoz, 16, 06011 BADAJOZ el “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DE LA ESTRUCTURA Y SANEAMIENTO DE EQUIPOS DMR Y RED DIGITAL PARA LA POLICÍA LOCAL”, por la cantidad de TOTAL 76.049,71 € (62.851,00 € + 13.198,71 € IVA).

Segundo.- Designar a D. José Ruda Hernández responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario (único licitador), así como al resto de los departamentos municipales, el acuerdo de adjudicación adoptado.

Cuarto.- Encomendar a la Sección de Gestión Administrativa, la realización de cuantos trámites sean necesarios en ejecución de lo acordado, hasta la formalización del oportuno contrato y su publicación en el BOP y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida.

PUNTO 10º.- ASUNTOS VARIOS.

Se presentaron los siguientes asuntos:

A).- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN, POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA, AL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA INCORPORAR EL DERECHO DE IGUALDAD, EN EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y PARA LA EVALUACIÓN INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Se trae a la Mesa la Resolución epigrafiada, relativa a concesión de una subvención, por parte del Instituto de la Mujer de Extremadura, a este Excmo. Ayuntamiento, en la cuantía de 38.247 €, para desarrollar durante del ejercicio de 2017 un Programa que permita la incorporación del derecho de igualdad en el ejercicio de las competencias municipales y para la evaluación, información y atención a víctimas de violencia de género, para prevenir procesos de exclusión social.



Asimismo se informa de que la ejecución de las actividades financiadas con cargo a dicha subvención se extenderá desde el inicio de las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2017.

la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aceptar la subvención concedida por el Instituto de la Mujer de Extremadura, en la cuantía de 38.247 € (treinta y ocho mil doscientos cuarenta y siete euros), cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Igualdad la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto de la Mujer de Extremadura, así como a la Intervención, Tesorería y Delegación de Igualdad Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS POR IMPORTE DE 128.406,48 €, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE 212 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE MÉRIDA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que visto el informe emitido, con fecha 14 de Diciembre de 2016, por la Delegación Municipal de Cementerio, relativo a la Necesidad de contratar la obra para la construcción de 212 nichos en el Cementerio Municipal de Mérida, tratándose de un procedimiento de contratación para el próximo ejercicio de 2017 por importe de 128.406,48 €.

Asimismo habiéndose emitido por parte de la Intervención Municipal informe favorable a tal efecto, es por lo que propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de un compromiso de gastos futuros, por el importe anteriormente señalado y a dicho objeto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO



Primero.- Aprobar un compromiso de gastos futuros por importe total de 128.406,48 €, necesarios para la contratación de la obra para la construcción de 212 nichos en el Cementerio Municipal de Mérida.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a las Delegaciones Municipales de Cementerio, Obras y de Contrataciones, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 40 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA



Handwritten signature of the Concejala-Secretaria in blue ink, connecting the two official seals.